

## Presentación

Para Giovanni Sartori,<sup>1</sup> la democracia es antes que nada y sobre todo un ideal, un anhelo de las sociedades civilizadas, razón por la cual no es suficiente llegar a ella, sino que es necesario promoverla y crearla. Ante este aspecto idealista, la revista *Quid Iuris* realiza una importante labor: la divulgación de la cultura democrática contribuyendo con ello a la consolidación y conservación del Estado democrático de derecho. Es de reconocerse el esfuerzo realizado por el Consejo Editorial para hacer de *Quid Iuris* una revista de prestigio y reconocimiento a nivel nacional e internacional, ahora, además de estar indexada en los catálogos de información: Latindex, VLex y CLASE, cuenta con arbitraje ciego por parte de la Escuela Libre de Derecho. Agradezco la oportunidad que se me brinda en esta ocasión para colaborar con la presentación de este tomo tan especial, el primer tomo arbitrado, en el cual, reconocidos juristas y estudiosos del Derecho hacen aportaciones trascendentes y enriquecedoras que de principio a fin lograrán captar la atención del gremio académico.

Para dar inicio, el doctor Manuel González Oropeza nos honra con una destacada participación, su artículo titulado "*Sufragio de las mujeres. ¿Igualdad política por decreto o convicción?*", nos aporta una interesante reseña histórica del voto femenino en México, derecho que inició como una condicionante: "si gana la presidencia el candidato Ruiz Cortines, las mujeres podrán votar", y es así como empieza la historia de mujeres ilustres que han luchado por un México libre, justo e igualitario.

Los doctores José y Miguel Carbonell nos presentan en este número, una propuesta para reformar el sistema de nombramiento de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual surge por considerar que el actual método de designación es inadecuado; se hace un análisis de los procedimientos de designación de los miembros de las cortes supremas de justicia de diversos países latinoamericanos y, en base a ello, nos dejan

---

<sup>1</sup> SARTORI, Giovanni. "*Elementos de Teoría Política*". Alianza Editorial. Madrid, 1999, páginas 29-31.

claro que es necesario transparentar el procedimiento que se utiliza en el Estado mexicano para designar a los ministros de nuestra Suprema Corte de Justicia. Sin duda alguna, la prestigiosa colaboración de los doctores Carbonell hacen de este número un ejemplar provechoso.

Siempre resulta satisfactorio contar con aportaciones de ilustres juristas chihuahuenses y en esta ocasión no es la excepción, la maestra Emma Saldaña Lobera hace un análisis de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Chihuahua, considera que a pesar de que los derechos humanos son universales, la violación de los mismos se hace más evidente en el género femenino, razón por la cual invita al Estado a reflexionar al respecto y tomar las medidas necesarias para eliminar la violencia y discriminación hacia las mujeres.

Nos es grato leer en este volumen, la valiosa contribución de otra ilustre jurista chihuahuense, la profesora Amalia Patricia Cobos Campos, quien con su artículo titulado "*Los derechos políticos y su construcción como derechos humanos*" nos hace ver que aún hay camino pendiente por recorrer para que los derechos políticos sean consolidados como verdaderos derechos humanos. Por ello, invita a dejar atrás los cuestionamientos relativos a si éstos derechos constituyen o no parte de los derechos fundamentales.

El federalismo mexicano constituye una parte fundamental e inherente de la historia de nuestro país, en esta tesitura, el doctor Francisco Guerrero Aguirre, hace un análisis del sistema electoral mexicano derivado de la propuesta de reforma político-electoral planteada en el Pacto por México, la cual, entre otras cosas, propone la creación de una autoridad electoral de carácter nacional y una legislación única que se encargue tanto de las elecciones federales, como de las estatales y municipales, y en consecuencia, desaparecer a los institutos y tribunales electorales estatales. Al respecto, el doctor Guerrero Aguirre, considera que esta reforma es una oportunidad para hacer nuestro sistema electoral más eficaz y confiable, dejando claro que desaparecer instituciones que han contribuido al fortalecimiento del sistema democrático, implica un retroceso en materia de federalismo.

Por último, y no por ello menos importante, el doctor Eduardo López Betancourt, hace una valiosa aportación respecto a la Ley de Protección de Datos Personales, recientemente publicada en el Periódico Oficial del Estado, mediante la cual nos deja claro que entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales existe una clara relación, razón por la cual, la publicidad de la información tiene que respetar el derecho de privacidad que implica la tutela de los datos personales.

Además del compromiso de divulgar la cultura democrática, la revista busca fomentar la investigación, para tal efecto, en cada edición se hacen recomendaciones bibliográficas, en este tomo, los licenciados Salvador Moreno, Marta Alejandra Treviño Leyva y Manuel Alejandro Ruiz Solís nos invitan a enriquecer nuestra cultura jurídica a través de atinadas lecturas: "*Las redes de la revolución digital*", "*Filosofía del Derecho*" y "*La interpretación conforme. El modelo constitucional ante los tratados internacionales sobre derechos humanos y el control de convencionalidad*", respectivamente.

A nombre del Comité Editorial, agradezco el apoyo de todos los que con sus aportaciones colaboraron en este volumen 23 de *Quid Iuris*.

**Helvia Pérez Albo**  
*Secretaria Auxiliar.*

Con motivo de la aprobación de la reforma político electoral en el mes de diciembre, y debido a la importancia y trascendencia que ésta reviste en todo el sistema político electoral de la República, el Consejero del Instituto Federal Electoral Lorenzo Córdova Vianello realizó un análisis de la misma, el cual nos permitimos incluir de último momento en este volumen.

**Magistrada Socorro Roxana García Moreno**  
*Responsable editorial*